



Asamblea General

Distr. general
2 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Primera Comisión

Tema 90 del programa

Desarme general y completo

Carta de fecha 2 de octubre de 2006 dirigida a la Presidenta de la Primera Comisión por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

En nombre del Movimiento de los Países No Alineados, tengo el honor de adjuntar a la presente el documento titulado “Documento de trabajo presentado por el Movimiento de los Países No Alineados”, que contiene las posiciones de principio que el Movimiento mantiene desde hace tiempo con respecto al desarme y la seguridad internacional, adoptadas por la Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento, celebrada en La Habana (Cuba) del 11 al 16 de septiembre de 2006 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Primera Comisión de la Asamblea General, en relación con el tema 90 del programa.

(Firmado) Rezlan Ishar **Jenie**



**Anexo de la carta de fecha 2 de octubre de 2006 dirigida
a la Presidenta de la Primera Comisión por el Representante
Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas**

**Documento de trabajo presentado por Indonesia en nombre
del Movimiento de los Países No Alineados**

El Movimiento de los Países No Alineados presenta a continuación sus posiciones de principio de larga data con respecto al desarme y la seguridad internacional, adoptadas por la Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento, celebrada en La Habana (Cuba) del 11 al 16 de septiembre de 2006.

1. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron y reiteraron las posiciones de principio que el Movimiento mantiene desde hace tiempo con respecto al desarme y la seguridad internacional, incluidas las decisiones adoptadas en la Duodécima Cumbre celebrada en Durban en 1998, la Decimotercera Cumbre celebrada en Kuala Lumpur en 2003, la Decimotercera Conferencia celebrada en Cartagena en 2000, la Decimocuarta Conferencia Ministerial celebrada en Durban en 2004 y la Reunión Ministerial celebrada en Putrajaya (Malasia) en mayo de 2006.

2. Los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron profunda preocupación por la difícil y compleja situación actual en la esfera del desarme y la seguridad internacional. A este respecto, pidieron que se renovaran los esfuerzos para resolver el estancamiento actual con miras a lograr el desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos.

3. Reafirmando la validez absoluta de la diplomacia multilateral en el ámbito del desarme y la no proliferación, los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron su determinación de promover el multilateralismo como principio básico de las negociaciones en la esfera del desarme y la no proliferación y, a este respecto, acogieron con agrado la aprobación de la resolución 60/59 de la Asamblea General sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación.

4. Los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron su grave preocupación por el hecho de que se recurriera cada vez más al unilateralismo y, en ese contexto, recalcaron que el multilateralismo y las soluciones convenidas multilateralmente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, constituían el único método viable para abordar los problemas del desarme y la seguridad internacional.

5. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron las posiciones de principio del Movimiento sobre el desarme nuclear, que sigue siendo su primera prioridad, y sobre la cuestión conexas de la no proliferación nuclear en todos sus aspectos, y recalcaron la importancia de que se realizasen esfuerzos simultáneos en favor de la no proliferación y el desarme nuclear. Insistieron en el peligro que representaban para la humanidad la existencia de las armas nucleares, y el posible empleo de esas armas o la amenaza de su empleo. También reiteraron su profunda preocupación por la lentitud de los progresos hacia el desarme nuclear y por la inacción de los Estados poseedores de armas nucleares para eliminar totalmente sus arsenales nucleares. Subrayaron la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares llevaran a la práctica el inequívoco compromiso que contrajeron en

2000 para lograr la eliminación total de las armas nucleares y destacaron, a este respecto, la necesidad urgente de entablar negociaciones sin dilación.

6. Los Jefes de Estado o de Gobierno seguían profundamente preocupados por las doctrinas de defensa estratégica de los Estados poseedores de arma nucleares, incluido el “concepto de alianza estratégica” adoptado por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que no sólo justificaban el empleo de las armas nucleares o la amenaza del mismo, sino que además mantenían conceptos injustificables sobre la seguridad internacional basados en la promoción y el establecimiento de alianzas y políticas militares de disuasión nuclear.

7. Los Jefes de Estado o de Gobierno reiteraron que el perfeccionamiento de las armas nucleares existentes y la producción de nuevos tipos de armas nucleares conforme a lo previsto en el informe titulado “Nuclear Posture Review” (Revisión de la postura nuclear), preparado por los Estados Unidos de América, era contrario a las garantías de seguridad dadas por los Estados poseedores de armas nucleares. Reafirmaron además que esas actividades, así como el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares, violaban los compromisos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares al concluir el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

8. Los Jefes de Estado o de Gobierno destacaron que el progreso en materia de desarme nuclear y no proliferación en todos sus aspectos era esencial para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Reafirmaron que en los esfuerzos por lograr el desarme nuclear, los enfoques mundiales y regionales y las medidas de fomento de la confianza se complementaban entre sí y que, en lo posible, debían aplicarse simultáneamente para promover la paz y la seguridad regionales e internacionales.

9. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron la importancia y la pertinencia de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas como único órgano deliberativo especializado en el mecanismo de desarme multilateral de las Naciones Unidas. Seguían apoyando plenamente la labor de la Comisión de Desarme y exhortaban a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que desplegaran la voluntad política y la flexibilidad necesarias para acordar recomendaciones sobre los dos temas de su programa durante el ciclo actual.

10. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron la importancia de la Conferencia de Desarme en cuanto único foro de negociación multilateral sobre el desarme, y reiteraron su llamamiento a la Conferencia de Desarme para que acordara un programa de trabajo equilibrado y completo estableciendo, entre otras cosas, lo antes posible y como cuestión de máxima prioridad, un comité ad hoc sobre el desarme nuclear. Insistieron en la necesidad de iniciar negociaciones sobre un programa gradual para la eliminación completa de las armas nucleares dentro de un plazo establecido, incluida una Convención sobre las armas nucleares. Reafirmaron la importancia de la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional.

11. Los Jefes de Estado o de Gobierno reiteraron su apoyo a la convocatoria del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme y reiteraron además su profunda

preocupación ante la falta de consenso en las deliberaciones sobre el programa y los objetivos de dicho período extraordinario de sesiones. Recalaron la necesidad de volver a convocar un grupo de trabajo de composición abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones cuanto antes, de preferencia en 2007, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General, con miras a lograr un acuerdo sobre los objetivos y el programa del período extraordinario de sesiones, incluida la posibilidad de establecer su comité preparatorio.

12. Los Jefes de Estado o de Gobierno pidieron nuevamente que se celebrara, lo antes posible, una conferencia internacional para determinar medios y arbitrios para conjurar los peligros nucleares, con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre un programa gradual para la eliminación completa de las armas nucleares dentro de plazos especificados para eliminar todas las armas nucleares, prohibir su desarrollo, producción, ensayo, adquisición, almacenamiento, transferencia, empleo o amenaza de empleo, y destruir tales armas.

13. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron que la eliminación total de las armas nucleares era la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas y reafirmaron además que los Estados poseedores de armas nucleares debían ofrecer garantías efectivas a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Hasta que no se eliminaran totalmente las armas nucleares, debía concluirse un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares, como asunto prioritario. Tomaron nota del establecimiento por la Conferencia de Desarme, en 1998, de un Comité ad hoc sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas a fin de negociar un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares.

14. Los Jefes de Estado o de Gobierno subrayaron la importancia de que todos los Estados se adhirieran al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, incluidos todos los Estados poseedores de armas nucleares, que debían contribuir, entre otras cosas, al proceso de desarme nuclear. Reiteraron que para la plena realización de los objetivos del Tratado era preciso que todos los Estados signatarios siguieran comprometidos con el desarme nuclear, en especial los Estados poseedores de armas nucleares.

15. Los Jefes de Estado o de Gobierno tomaron nota de la entrada en vigor del Tratado de Moscú de 2002 entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, y recalcaron que las reducciones de los despliegues y del estado operacional no podían sustituir a la reducción irreversible y la eliminación total de las armas nucleares, e hicieron un llamamiento a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia para que aplicaran los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad para seguir reduciendo sus arsenales nucleares, incluidas sus ojivas y sistemas vectores, conforme al Tratado.

16. Los Jefes de Estado o de Gobierno seguían preocupados por las consecuencias negativas del desarrollo y el emplazamiento de sistemas de defensa a base de misiles antibalísticos y la búsqueda de tecnologías militares avanzadas emplazables en el espacio ultraterrestre, que han contribuido, entre otras cosas, a un mayor deterioro de un clima internacional propicio a la promoción del desarme y el

fortalecimiento de la seguridad internacional. La abrogación del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos plantea nuevas dificultades a la estabilidad estratégica y a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Les seguía preocupando que la aplicación de un sistema nacional de defensa antimisiles pudiese desencadenar una carrera de armamentos y conducir al desarrollo de sistemas de misiles más avanzados y a un incremento del número de armas nucleares.

17. Los Jefes de Estado o de Gobierno reconocieron el interés común de toda la humanidad en la exploración y el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y subrayaron que la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre conjuraría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales. Recalaron además la primordial importancia de que se respeten estrictamente los acuerdos existentes sobre limitación de armamentos y sobre desarme relativos al espacio ultraterrestre, incluidos los acuerdos bilaterales, así como el régimen jurídico vigente sobre la utilización del espacio ultraterrestre. También insistieron en la necesidad urgente de que en la Conferencia de Desarme se iniciara una labor sustantiva sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

18. Los Jefes de Estado o de Gobierno seguían convencidos de la necesidad de un planteamiento multilateralmente negociado, universal, amplio, transparente y no discriminatorio de la cuestión de los misiles en todos sus aspectos que contribuyera a la paz y la seguridad internacionales. Expresaron su apoyo a los esfuerzos que se realizarían en las Naciones Unidas para seguir examinando la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. A este respecto, hicieron hincapié en la necesidad de mantener la cuestión en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en que, de conformidad con su resolución 59/67, habría que establecerse en 2007 un grupo de expertos gubernamentales sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. En espera del logro de un mecanismo universal de esa índole relativo a los sistemas de vectores para armas de destrucción en masa, toda iniciativa para abordar estas preocupaciones de manera eficaz, sostenible y amplia debería impulsarse mediante un proceso de negociaciones que incluyese a todas las partes, en un foro en el que todos los Estados pudiesen participar en pie de igualdad. Hicieron hincapié en la importancia de tener en cuenta las preocupaciones en materia de seguridad de todos los Estados, en los planos regional e internacional, en cualquier enfoque que se adoptara para la cuestión de los misiles en todos sus aspectos.

19. Los Jefes de Estado o de Gobierno consideraron que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, creadas por los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, constituían medidas positivas e importantes para lograr el objetivo del fortalecimiento del desarme nuclear mundial y la no proliferación. Acogieron con beneplácito la firma el 8 de septiembre de 2006 en Semipalatinsk del Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia Central por los Ministros de Relaciones Exteriores de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, y consideraron que el establecimiento de esa zona constituía una contribución efectiva al fortalecimiento de la paz y la seguridad regional y mundial. Reiteraron que, en relación con las zonas libres de armas nucleares, era indispensable que los Estados poseedores de armas nucleares dieran a todos los Estados de la zona garantías incondicionales contra el empleo o la

amenaza del empleo de armas nucleares. Instaron a los Estados a concluir acuerdos libremente concertados para crear zonas libres de armas nucleares en las regiones en que no existían tales zonas, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y los principios y directrices adoptados por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en 1999. Tomaron nota con satisfacción de la convocatoria de la primera Conferencia de los Estados Partes y signatarios de tratados para establecer nuevas zonas libres de armas nucleares, celebrada en Tlatelolco (México), del 26 al 28 de abril de 2005 y, en este contexto, exhortaron a los Estados Partes y signatarios de tratados sobre zonas libres de armas nucleares a que pusieran en práctica nuevas formas de cooperación entre ellos, los órganos creados en virtud de esos tratados y otros Estados interesados.

20. Los Jefes de Estado o de Gobierno reiteraron su apoyo al establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Con tal fin, reafirmaron la necesidad de establecer lo antes posible una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio de acuerdo con la resolución 487 (1981) y el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, así como con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General aprobadas por consenso. Pidieron a todas las partes interesadas que adoptaran medidas urgentes y prácticas para implementar la propuesta de crear una zona de ese tipo presentada por el Irán en 1974 y, en espera de ello, instaron a Israel, el único país de la región que no se había adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) ni había declarado su intención de hacerlo, a que renunciara a la posesión de armas nucleares, se adhiriera sin demora al Tratado, sometiera cuanto antes todas sus instalaciones nucleares a todas las salvaguardias del OIEA de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y desarrollara sus actividades nucleares de conformidad con el régimen de no proliferación. Expresaron gran preocupación ante la adquisición por Israel de una capacidad nuclear que representaba una grave y continua amenaza para la seguridad de los Estados vecinos y otros Estados, y condenaron a Israel por continuar desarrollando y almacenando armas nucleares. Consideraron que no era posible alcanzar la estabilidad en una región en que se mantenía un enorme desequilibrio entre la capacidad militar de los Estados, sobre todo gracias a la posesión de armas nucleares, que permitía a una parte amenazar a sus vecinos y a la región. Asimismo, acogieron con gran interés la iniciativa del Excmo. Sr. Mohammed Hosni Mubarak, Presidente de la República Árabe de Egipto, sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y, en este contexto, tuvieron en cuenta el proyecto de resolución presentado por la República Árabe Siria, en nombre del Grupo de Estados Árabes, ante el Consejo de Seguridad el 29 de diciembre de 2003 sobre el establecimiento de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Insistieron en que era preciso adoptar las medidas necesarias en distintos foros internacionales para establecer esa zona. También hicieron un llamamiento en favor de la prohibición completa y general de la transferencia de todo tipo de equipo, información, material, instalaciones, recursos o dispositivos relacionados con las armas nucleares, así como de la asistencia científica o tecnológica a Israel en la esfera nuclear. A este respecto, manifestaron su grave preocupación ante el hecho de que se siguiera facilitando a los científicos israelíes el acceso a las instalaciones nucleares de un Estado poseedor de armas nucleares. Ello podrá tener graves consecuencias para la seguridad regional y la fiabilidad del régimen mundial de no proliferación.

21. Los Jefes de Estado o de Gobierno recalcaron la importancia de observar las normas ambientales al preparar y aplicar los acuerdos sobre desarme y limitación de los armamentos. Reafirmaron que los foros internacionales de desarme deberían tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar tratados y acuerdos sobre desarme y limitación de los armamentos y que todos los Estados, con sus actuaciones, deberían contribuir plenamente a garantizar el cumplimiento de dichas normas en la aplicación de los tratados y convenios en los que son Partes.

22. Los Jefes de Estado o de Gobierno subrayaron la importancia de las actividades que las Naciones Unidas llevaban a cabo a nivel regional para incrementar la estabilidad y la seguridad de sus Estados Miembros, que podría promoverse sustancialmente manteniendo y revitalizando los tres centros regionales para la paz y el desarme.

23. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación reafirmaron el conjunto de acuerdos de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000, pero expresaron su descontento ante la incapacidad de la Conferencia de Examen de 2005 de convenir en recomendaciones de fondo. Reiteraron su llamamiento en favor de la firme adhesión de todos los Estados Partes al Tratado y el cumplimiento de todas las disposiciones del Tratado, e hicieron un llamamiento en favor de la plena aplicación de las 13 medidas prácticas para aplicar sistemática y progresivamente el artículo VI del Tratado, en particular el compromiso inequívoco contraído por los Estados poseedores de armas nucleares respecto de la eliminación completa de sus arsenales nucleares, conducente al desarme nuclear. En espera de la eliminación total de las armas nucleares, también recordaron que en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 se reiteró que las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes dadas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares a los Estados Partes en el Tratado no poseedores de esas armas fortalecían el régimen de no proliferación nuclear. Subrayaron la importancia de establecer órganos subsidiarios de las comisiones principales de la Conferencia de Examen de 2010 que se encargarían de considerar medidas prácticas, sistemáticas y progresivas destinadas a eliminar las armas nucleares, considerar y recomendar propuestas sobre la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, y considerar garantías de seguridad. A este respecto, pusieron de relieve la necesidad de que en la Comisión Preparatoria se siguiese asignando un tiempo determinado a las deliberaciones sobre el desarme nuclear, la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, y las garantías de seguridad. Recordaron el acuerdo de que la Conferencia de Examen sería presidida por un representante del Movimiento.

24. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación hicieron un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que cumplieran sus compromisos de no utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares que sean Partes en el Tratado o contra zonas libres de armas nucleares en ningún momento y en ninguna circunstancia, en espera de que se concluya un instrumento jurídicamente vinculante sobre las garantías de seguridad.

25. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron el derecho inalienable de los países en desarrollo a dedicarse a la investigación, la producción y la utilización de energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. Seguían observando con

preocupación que persistían las restricciones indebidas a las exportaciones de material, equipo y tecnología para fines pacíficos a los países en desarrollo. Insistieron nuevamente en que la mejor manera de abordar los problemas de la proliferación era concertar acuerdos universales, amplios, no discriminatorios y multilateralmente negociados. Los mecanismos de control de la no proliferación debían ser transparentes y abiertos a la participación de todos los Estados, al tiempo que debían evitar imponer restricciones al acceso de los países en desarrollo al material, el equipo y la tecnología con fines pacíficos que necesitaban para desarrollarse. A este respecto, también expresaron su resuelta oposición a los intentos de cualquier Estado Miembro de utilizar el programa de cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como instrumento para fines políticos en contravención del Estatuto del OIEA.

26. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en el Tratado subrayaron nuevamente que nada de lo dispuesto en el Tratado se interpretaría en menoscabo del derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y sin discriminación alguna, de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado. Subrayaron que ese derecho constituye uno de los objetivos fundamentales del Tratado. En ese sentido, confirmaron que se deberían respetar las elecciones y decisiones de los Estados respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin comprometer sus políticas ni los acuerdos internacionales de cooperación nuclear relativos a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos ni sus políticas en materia de ciclo del combustible.

27. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron en particular la obligación de los países desarrollados de prestar más atención a las necesidades legítimas en materia de energía nuclear de los países en desarrollo, permitiéndoles participar plenamente en la posible transferencia de equipo, material e información científica y tecnológica para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos a fin de que obtengan los mayores beneficios posibles y apliquen elementos pertinentes del desarrollo sostenible en sus actividades.

28. Los Jefes de Estado o de Gobierno subrayaron la importancia del papel positivo desempeñado por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados en el OIEA, e hicieron hincapié en la necesidad de que todos los miembros del OIEA observaran rigurosamente su Estatuto. Recalaron que había que evitar toda presión o injerencia indebidas en las actividades del Organismo, en especial en sus procesos de verificación, que pudieran comprometer la eficiencia y la credibilidad del Organismo. Reconocieron que el OIEA era la única autoridad competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los respectivos acuerdos de salvaguardia de los Estados Miembros. También reafirmaron que había que distinguir claramente entre las obligaciones legales de los Estados Miembros conforme a sus respectivos acuerdos de salvaguardias y sus actividades a título voluntario, para asegurar que esas actividades voluntarias no se transformaran en obligaciones jurídicamente vinculantes en materia de salvaguardias.

29. Los Jefes de Estado o de Gobierno felicitaron al OIEA y a su Director General, Sr. Mohamed El Baradei, por haber sido galardonados con el Premio Nobel de la Paz en 2005. Expresaron su plena confianza en la imparcialidad y el profesionalismo del Organismo. También felicitaron al Organismo con motivo de la celebración de su quincuagésimo aniversario en 2007.

30. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron la inviolabilidad de las actividades nucleares con fines pacíficos señalando que todo ataque o amenaza de ataque contra instalaciones nucleares pacíficas —en funcionamiento o en construcción— suponía un gran peligro para las personas y el medio ambiente, y constituía una grave violación del derecho internacional, de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y del Reglamento del OIEA. Reconocieron la necesidad de contar con un instrumento amplio y multilateralmente negociado que prohibiera los ataques o la amenaza de ataques contra instalaciones nucleares dedicadas a la utilización pacífica de la energía nuclear.

31. Los Jefes de Estado o de Gobierno afirmaron la necesidad de fortalecer los sistemas de seguridad y protección radiológica en instalaciones que usan material radiactivo así como en las instalaciones de gestión de desechos radiactivos, incluido el transporte seguro de dicho material. Reafirmaron la necesidad de fortalecer las normas internacionales existentes sobre seguridad y transporte de dicho material. Reiteraron la necesidad de adoptar medidas apropiadas para impedir todo vertimiento de desechos nucleares o radiactivos, propugnaron el diseño de un régimen internacional apropiado para la protección física del material radiactivo durante su transporte, y pidieron que se aplicara el Código de Práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos, aprobado por el OIEA como medio para proteger mejor a todos los Estados del vertimiento de desechos radiactivos en sus territorios.

32. Los Jefes de Estado o de Gobierno subrayaron que la cuestión de la proliferación debía resolverse recurriendo a medios políticos y diplomáticos, y que las medidas e iniciativas adoptadas a este respecto debían respetar el derecho internacional, los convenios pertinentes y la Carta de las Naciones Unidas, y debían contribuir a promover la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales.

33. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en la Convención sobre las armas bacteriológicas y tóxicas reafirmaron que debía excluirse completamente toda posibilidad de usar agentes bacteriológicos (biológicos) y tóxicos como armas, y la convicción de que ese uso repugnaría a la conciencia de la humanidad. Señalaron la especial importancia de fortalecer la Convención mediante la negociación multilateral de un protocolo jurídicamente vinculante y la adhesión universal a la Convención. Reiteraron su llamamiento para promover la cooperación internacional con fines pacíficos, incluido el intercambio de información científica y técnica. Subrayaron la necesidad de fomentar la coordinación entre los Estados del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en la Convención y expresaron su compromiso de trabajar por un feliz resultado de la próxima Sexta Conferencia de Examen, que ha de celebrarse en Ginebra, del 20 de noviembre al 8 de diciembre de 2006.

34. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en la Convención sobre las armas químicas invitaron a todos los Estados que aún no lo habían hecho a que la ratificaran lo antes posible a fin de conferirle carácter universal. Reiteraron su llamamiento a los países desarrollados para que promovieran la cooperación internacional mediante la transferencia de tecnología, material y equipo para fines pacíficos en el campo de la química y la anulación de todas y cada una de las restricciones discriminatorias contrarias a la letra y el espíritu de la Convención. Recordaron que la aplicación efectiva, plena y no discriminatoria de las disposiciones de cooperación internacional contribuía a la

universalidad de la Convención. También pidieron a los Estados que habían declarado poseer armas químicas que destruyeran sus armas químicas lo antes posible. Reconocieron las dificultades financieras y técnicas que ello planteaba a algunos poseedores, y pidieron a los Estados Partes en condiciones de hacerlo que, cuando se les solicitara, ayudaran a esos Estados poseedores a lograr el objetivo último de la eliminación total de las armas químicas.

35. Los Jefes de Estado o de Gobierno deploraron las denuncias infundadas de incumplimiento de los instrumentos pertinentes sobre las armas de destrucción en masa y exhortaron a los Estados partes en dichos instrumentos que formularan tales denuncias a seguir los procedimientos establecidos en dichos instrumentos y a fundamentar debidamente sus denuncias. Exhortaron a todos los Estados partes en los respectivos instrumentos internacionales a que cumplieran plenamente y con transparencia todas sus obligaciones conforme a esos instrumentos.

36. Los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron su satisfacción por el consenso a que habían llegado los Estados sobre las medidas para evitar que los terroristas adquirieran armas de destrucción en masa. Acogieron con beneplácito la aprobación por consenso de la resolución 60/78 de la Asamblea General titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa” y subrayaron la necesidad de abordar este peligro para la humanidad en el marco de las Naciones Unidas y mediante la cooperación internacional. Subrayaron que la forma más eficaz de evitar que los terroristas adquiriesen armas de destrucción en masa era eliminar totalmente esas armas, e hicieron hincapié en la necesidad urgente de hacer progresos en la esfera del desarme y la no proliferación para ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo. Exhortaron a todos los Estados Miembros a que apoyaran los esfuerzos internacionales para evitar que los terroristas adquiriesen armas de destrucción en masa y sus vectores. También exhortaron a todos los Estados Miembros a que, cuando procediera, adoptaran medidas nacionales o reforzaran las existentes para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus vectores y los materiales y tecnología para su fabricación.

37. Los Jefes de Estado o de Gobierno tomaron nota de la aprobación de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) por el Consejo de Seguridad, y subrayaron la necesidad de velar por que las medidas del Consejo de Seguridad no contravinieran la Carta de las Naciones Unidas, los tratados multilaterales existentes en materia de armas de destrucción en masa, y las medidas de las organizaciones internacionales establecidas a este respecto, ni tampoco el papel de la Asamblea General. Advirtieron además contra la práctica continuada del Consejo de Seguridad de utilizar su autoridad para definir los requisitos legislativos que los Estados Miembros deben cumplir para aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad. A este respecto, los Ministros subrayaron la importancia de que la Asamblea General abordase exhaustivamente la cuestión de las entidades no estatales que adquieren armas de destrucción en masa, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros.

38. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron el derecho soberano de los Estados de adquirir, fabricar, exportar, importar y poseer armas convencionales con fines de autodefensa y para satisfacer sus necesidades en materia de seguridad. Expresaron su preocupación por las medidas coactivas unilaterales y subrayaron que no debía imponerse ninguna restricción indebida a la transferencia de dichas armas.

39. Los Jefes de Estado o de Gobierno reconocieron el desequilibrio significativo en la producción, posesión y comercio de armas convencionales entre los países industrializados y los no alineados, e hicieron un llamamiento en favor de una reducción significativa de la producción, posesión y comercio de armas convencionales por los Estados industrializados con miras a realzar la paz y la seguridad internacionales y regionales.

40. Los Jefes de Estado o de Gobierno seguían profundamente preocupados por la transferencia, fabricación y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras, así como por la acumulación excesiva y proliferación descontrolada de tales armas en muchas regiones del mundo. Reconocieron la necesidad de establecer y mantener controles sobre la propiedad privada de las armas pequeñas. Hicieron un llamamiento a todos los Estados, en particular a los principales Estados productores, para que velaran por que el suministro de armas pequeñas y ligeras se limitara exclusivamente a los gobiernos o a entidades debidamente autorizadas por éstos y para que impusieran restricciones legales al comercio o la propiedad de armas pequeñas y ligeras. Alentaron todas las iniciativas de los Estados encaminadas a movilizar recursos y conocimientos y a proporcionar asistencia para promover la plena ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

41. Los Jefes de Estado o de Gobierno recalcaron la importancia de la aplicación pronta y cabal del Programa de Acción y, a este respecto, subrayaron que la asistencia y la cooperación internacionales son un aspecto esencial de esa tarea. Expresaron su descontento por que en la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada en Nueva York del 26 de junio al 7 de julio de 2006, no se hubiese llegado a un acuerdo sobre el documento final. Reafirmaron la validez total del Programa de Acción y alentaron a las delegaciones del Movimiento de los Países No Alineados a coordinar esfuerzos en las Naciones Unidas a fin de llegar a un acuerdo sobre el seguimiento del Programa de Acción para asegurar su plena aplicación. Pidieron que se cumpliera plenamente el instrumento internacional que permite a los Estados identificar y rastrear, oportuna y fiablemente, las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas, que fue aprobado por la Asamblea General.

42. Los Jefes de Estado o de Gobierno seguían deplorando el uso, en contravención del derecho internacional humanitario, de minas antipersonal en situaciones de conflicto para mutilar, matar y aterrorizar a civiles inocentes, impedirles el acceso a sus explotaciones agrícolas, ocasionar hambrunas y obligarles a abandonar sus hogares, con la consiguiente despoblación de zonas, e impedir el regreso de la población civil a sus lugares de residencia habitual. Hicieron un llamamiento a los Estados en condiciones de hacerlo, para que prestaran la asistencia financiera, técnica y humanitaria necesaria a las operaciones de limpieza de minas terrestres, así como para la rehabilitación de las víctimas y su reintegración social y económica así como para garantizar el pleno acceso de los países afectados al material, el equipo, la tecnología y los recursos financieros necesarios para la limpieza de minas.

43. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción invitaron a todos los

Estados que no hubieran firmado la Convención a que consideraran la posibilidad de adherirse a ella.

44. Los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron preocupación por los restos materiales explosivos de la segunda guerra mundial, sobre todo por las minas terrestres, que seguían ocasionado daños humanos y materiales y obstaculizando los planes de desarrollo de algunos países no alineados. Exhortaron a los Estados mayormente responsables de colocar las minas fuera de sus territorios a que cooperaran con los países afectados y proporcionaran la información necesaria y mapas en que se indicaran los emplazamientos de tales minas y explosivos, prestaran la asistencia técnica necesaria para su limpieza, contribuyeran a sufragar los gastos de la limpieza de minas y otorgaran indemnizaciones por las pérdidas ocasionadas.

45. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y sus Protocolos exhortaron a los Estados a que se adhirieran a la Convención y su Protocolo Adicional sobre los restos explosivos de guerra.

46. Los Jefes de Estado o de Gobierno subrayaron la importancia de la relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo y el papel importante de la seguridad a este respecto, y expresaron su preocupación por el aumento de los gastos militares en el mundo, que podrían dedicarse a atender las necesidades de desarrollo. Subrayaron además la importancia de la reducción de los gastos militares, de conformidad con el principio de la seguridad sin menoscabo al nivel más bajo posible de armamentos, e instaron a todos los Estados a que dedicaran los recursos liberados de este modo al desarrollo económico y social, en particular a la lucha contra la pobreza. Expresaron su firme apoyo a las medidas unilaterales, bilaterales y multilaterales adoptadas por algunos gobiernos con el fin de reducir los gastos militares, contribuyendo así al fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales y reconocieron que las medidas de fomento de la confianza contribuían a ello.

47. Los Jefes de Estado o de Gobierno encomiaron la labor de coordinación de las cuestiones de interés común realizada por el Grupo de Estudio sobre Desarme del Movimiento de los Países No Alineados, bajo la Presidencia de Indonesia. Alentaron a todas las delegaciones del Movimiento de los Países No Alineados a participar activamente en las reuniones internacionales de desarme con miras a promover y lograr los objetivos del Movimiento.

48. Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de promover, defender y preservar esas posiciones, los Jefes de Estado o de Gobierno acordaron:

48.1 Continuar trabajando en favor de las posiciones y prioridades del Movimiento, según corresponda, en los foros internacionales pertinentes;

48.2 Encomendar al Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados emprender esfuerzos, cuando proceda, para alcanzar los objetivos del Movimiento en el marco de las reuniones de desarme y sobre la seguridad internacional.